



GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI
DEPARTAMENTO DE O
RECEPCION DE DOCUMENTOS

HORA
10:52

24 SEP 2021

No. 1327^{x2}

ERIKO ORTEGA
FIRMA

Resolución Nro. CPCCS-DCHI-2021-0010-RES

Chimborazo, 23 de septiembre de 2021

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Considerando:

Que, el artículo 208, numeral 2 de la Constitución de la República confiere al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social la atribución de "Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social";

Que, el artículo 78 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana establece que las veedurías para la gestión pública se regirán por lo señalado en dicha ley y por el Reglamento General de Veedurías;

Que, el artículo 8, numeral 2 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establece como atribuciones del Consejo, "promover y estimular las iniciativas de control social sobre el desempeño de las políticas públicas";

Que, mediante Resolución No.388-22-11-2016 de 22 de noviembre de 2016 y reconsiderada el 29 de noviembre de 2016, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social expidió el Reglamento General de Veedurías Ciudadanas;

Que, el artículo 2 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas dispone "Ámbito.- El presente reglamento se aplicará a las veedurías ciudadanas conformadas en atención a lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, y forman parte del Sistema Nacional de Participación, con el fin de realizar el control y seguimiento de la gestión pública de todas las funciones e instituciones del Estado y en todos los niveles de gobierno, incluyendo los Gobiernos Autónomos Descentralizados, así como de las instituciones privadas que manejen fondos públicos, y las demás personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público que afecten a la colectividad";

Que, el artículo 5 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas dispone: "Dependiendo del ámbito territorial de las veedurías, el CPCCS actuará de manera desconcentrada mediante las servidoras y servidores de sus Delegaciones Provinciales, quienes además serán responsables de realizar las notificaciones establecidas en el presente reglamento";

Que, el artículo 28 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas dispone que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social iniciará el procedimiento para la conformación de veedurías ciudadanas por: "a) Iniciativa ciudadana, individual o colectiva";

Que, mediante Oficio S/N, de fecha 31 de agosto de 2021, la Señora Sonia Alexandra Quezada Páramo, con cédula de ciudadanía 0603395542, solicitó la conformación de una veeduría ciudadana con el objeto de: "Vigilar la contratación y construcción de la PRIMERA ETAPA de la PLAZA MARISCAL SUCRE de la ciudad de Chunchi".

Que, los postulantes a veedores se inscribieron enviando la postulación al correo electrónico ailguan@cpcas.gob.ec; adjuntando la documentación correspondiente.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento General de

Atención
Administradora del
contrato Ing.
Miguel Salazar
Fiscalizadora
Para conformación
24/09/2021

Resolución Nro. CPCCS-DCHI-2021-0010-RES

Chimborazo, 23 de septiembre de 2021

Veedurías Ciudadanas, el 13 de septiembre de 2021, se realizó la verificación de requisitos e inhabilidades de los postulantes y se les notificó del resultado de esta verificación;

Que, el día 21 de septiembre de 2021, los postulantes a veedores y miembros de la Delegación Provincial de Chimborazo del CPCCS, llevaron a cabo las jornadas de inducción y planificación previstas en el artículo 32 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, y se determinó el objeto de vigilancia de la veeduría ciudadana como: *"Vigilar la ejecución de la primera etapa de la construcción del mercado Plaza Mariscal Sucre, de la ciudad de Chunchi"*.

Que, el 21 de septiembre de 2021, los postulantes a veedores validaron junto con miembros de la Delegación Provincial de Chimborazo del CPCCS, el acta de Aprobación del plan de trabajo y cronograma, mediante la suscripción de acta de validación de actas.

Que, el artículo 34 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas dispone: *"Resolución de inicio de la veeduría: Concluidas las etapas descritas en los artículos anteriores, en el término máximo de tres días, la delegación provincial o la Subcoordinación Nacional de Control Social, emitirá la resolución de inicio de la veeduría, en la cual se determinará el objeto de la misma, la entidad o entidades observadas, los miembros de la veeduría, el plazo, y cualquier otro aspecto relevante a la misma"*;

Que, mediante Memorando Nro. CPCCS-DCHI-2021-0497-M, de fecha 23 de septiembre de 2021, el Econ. Ángel Heriberto Ilguan Daquilema, Analista Provincial en Participación Control Social y Rendición de Cuentas, informó a la Delegada Provincial de Chimborazo del CPCCS, que los veedores: Flor María Fajardo Guamán, Martha Isabel Montesdehoca Angamarca y María Victoria Guamán Heredia, han cumplido con todas las etapas establecidas en el Reglamento General de Veedurías Ciudadanas para conformar la veeduría ciudadana con el objeto de: *"Vigilar la ejecución de la primera etapa de la construcción del mercado Plaza Mariscal Sucre, de la ciudad de Chunchi"*, por lo que recomienda expedir la resolución correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.

En ejercicio de la atribución conferida en el artículo 34 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, la Delegada Provincial de Chimborazo del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social,

RESUELVE

Art. 1.- Aprobar la conformación de la veeduría ciudadana con el objeto de: *"Vigilar la ejecución de la primera etapa de la construcción del mercado Plaza Mariscal Sucre, de la ciudad de Chunchi"*.

Art. 2.- Disponer la acreditación como integrantes de la veeduría referida, a los siguientes veedores:

1. Flor María Fajardo Guamán 060144769-1



Resolución Nro. CPCCS-DCHI-2021-0010-RES

Chimborazo, 23 de septiembre de 2021

2. Martha Isabel Montesdehoca Angamarca 060264217-5
3. María Victoria Guamán Heredia 060310095-9

Art. 3.- Disponer que el plazo de la veeduría conformada sea de cuatro (04) meses, contados a partir de la notificación correspondiente a la entidad observada, el mismo que podrá ampliarse, por una sola vez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.

Art. 4.- Notificar la presente Resolución al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi, en su calidad de entidad observada, indicándole de la obligación de garantizar el acceso a la información a los veedores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.

Dado en Riobamba, el 23 de septiembre de 2021.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Luz María Aucancela Cucuri
**COORDINADORA PROVINCIAL - ESPECIALISTA PROVINCIAL DE
TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

Copia:

Señorita Ingeniera
Gladys Fernanda Zarate Zarate
Asistente Administrativa

al



LUZ MARIA
AUCANCELA
CUCURI

27 OCT 2021

No.

ORA

FIRMA

Oficio Nro. CPCCS-DCHI-2021-0414-OF

Chimborazo, 20 de octubre de 2021

Asunto: Notificación de incorporación de veedores.

Señor Licenciado
Walter Vicente Narváez Mancero
En su Despacho

De mi consideración:

Señor Alcalde, en el marco de la ejecución de la veeduría ciudadana conformada para: "Vigilar la ejecución de la primera etapa de la construcción del mercado Plaza Mariscal Sucre, de la ciudad de Chunchi", conforme establece el art. 35 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, y, previo al cumplimiento del debido proceso establecido en el citado Reglamento, me permito notificar la incorporación de dos veedores:

- 1.- Juan Pablo Murillo Espinoza C.C.: 010460532-4
- 2.- Carlos Agustín Vacacela Yungan C.C.: 060557845-9

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Luz María Aucancela Cucuri
COORDINADORA PROVINCIAL - ESPECIALISTA PROVINCIAL DE
TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Copia:

Señorita Ingeniera
Gladys Fernanda Zarate Zarate
Asistente Administrativa

al

Atencion

- Administrador del contrato
- Jurídico

Para conocimiento

[Firma]
27/10/2021



LUZ MARIA
AUCANCELA
CUCURI



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamalaktapak Runa Tantaran Suyumanta
Nawimchinamantapash Hatun Tantaranakuzi
Junta Inuitir
Aenta Kuyen Takamaria imia

Oficio Nro. CPCCS-DCHI-2022-0039-OF

Chimborazo, 03 de febrero de 2022

Asunto: Veeduría Ciudadana obra construcción 1era etapa del Mercado Plaza Mariscal Sucre a Recorrido de la obra.

Señor Licenciado
Walter Vicente Narváez Mancero
En su Despacho

De mi consideración:

Señor Alcalde, en relación a la Veeduría Ciudadana conformada para "Vigilar la ejecución de la primera etapa de la construcción del mercado Plaza Mariscal Sucre, de la ciudad de Chunchi", el día 8 de febrero de 2022 a las 09h30, el equipo de veedores y el equipo de apoyo técnico asignado por la Universidad Nacional de Chimborazo, tienen previsto realizar el recorrido y constatación de la obra objeto de la veeduría. En tal virtud, me permito solicitar muy comedidamente se disponga al Señor Administrador, Fiscalizador y Contratista de la obra, a fin que acompañen y brinden información de la obra en mención.

Con sentimientos de distinguida consideración,

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Luz Maria Aucancela Cucuri
**COORDINADORA PROVINCIAL - ESPECIALISTA PROVINCIAL DE
TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

Copia:

Señorita Ingeniera
Gladys Fernanda Zarate Zarate
Asistente Administrativa

ai

Atención

GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI
DEPARTAMENTO DE O.P.
RECEPCION DE DOCUMENTOS

No. 3
127 X

HORA 10:07
04 FEB 2022

ERIKA ORTEGA
FIRMA



LUZ MARIA
AUCANCELA
CUCURI

- Ing. Miguel Salazar
- Ing. Jedy Samaniego
- Ing. Manuel Yulán
- Ing. J.C. Peligoso

04/02/2022



Oficio No. 0007-UNACH-R-SG-2022
Riobamba, 24 de enero de 2022.

Magíster.
Luz María Aucancela Cucuri
**ESPECIALISTA DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN,
COORDINADORA PROVINCIAL DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL.**
Presente: -

De mi consideración:

En respuesta al Oficio No. CPCCS-DCHI-2021-0492-OF, del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), el cual manifiesta que de conformidad al art. 208 numeral 2, de la Constitución del Ecuador, tiene entre sus atribuciones el "Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social". Por lo cual solicitó a la Universidad Nacional de Chimborazo, el apoyo con un equipo de veedores acreditados para: "Vigilar la ejecución de la primera etapa de la construcción del mercado Plaza Mariscal Sucre, de la ciudad de Chunchi", con la designación de profesionales en las áreas de: Ingeniería Civil, Ingeniería Ambiental, Ingeniería hidrosanitaria, ingeniería estructural y una asesoría jurídica (abogado)...".

En tal virtud, pongo en su conocimiento los nombres del equipo de Docentes asignados para dicha actividad, conforme el informe emitido por los Señores Directores de las Carreras de Ingeniería Ambiental e Ingeniería Civil, siguientes:

- Ing. Alexis Andrade – Ingeniería Civil.
- Ing. Andrés Marcillo – Estructuras.
- Ing. Gabriela Zúñiga – Hidrosanitaria.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
**GONZALO NICOLAY
SAMANIEGO ERAZO**

Dr. Nicolay Samaniego Erazo, Ph.D.
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

CC. Archivo
Elaborado: Dr. Arturo Guerrero Heredia.
Proceso: Ing. MF Romero O.



